



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPALIDAD

DECRETO

REF.
Municipal

Nº 0744

: Nombramiento Vivienda

PUERTO WILLIAMS, 02 / 09 / 2013

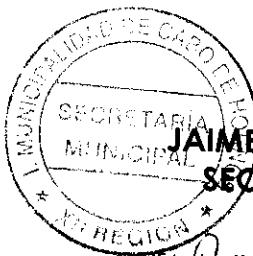
VISTOS y CONSIDERANDO :

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 925 de fecha 16/12/2012, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2013
- El Memorándum Interno N° 509 de fecha 13 de agosto de 2013, que señala nombrar vivienda ubicada en calle costanera como CASA DE LA MUJER.
- La Acta Ordinaria N° 27 de fecha 29 de agosto 2013,
- El Acuerdo N° 105 del concejo municipal que aprueba el nombramiento.

D E C R E T O :

1º **NOMBRAR** Vivienda Municipal de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, según consta en Sitio número ocho ubicada, Av. Costanera Juan Pablo II N° 292 de acuerdo a escritura pública de fecha 22 de abril de 2010, con el nombre de "**CASA DE LA MUJER**" a contar de la fecha del presente decreto alcaldicio, lugar para el encuentro el desarrollo de actividades de artesanías, educacional, preventivo, entre otras materias para la mujer de nuestra comuna de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



JAIME FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL

jfa.



Distribución:

1. Departamentos Municipales (5)
2. Unidad de Control
3. Alcaldía
4. Oficina de Partes
5. Archivo.-



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACION DE COMUNAS
CABO DE HORNOS Y ANTARTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MOCION DE ACUERDO N° 105

La Sra. Alcaldesa y Presidenta del Concejo de Cabo de Hornos, Doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, solicita a los integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo, para aprobar el Nombramiento de la Vivienda Municipal ubicada en Cale Costanera Juan Pablo II para Llamarse CASA DE LA MUJER, de acuerdo al artículo N° 79 letra K de la ley 19.865 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

NOMBRE	APRUEBO	INHABILITACION	NO APRUEBO
DON HECTOR MALUENDA	X		
DON FERNANDO CAICHEO	X		
DON JUAN CARLOS OYARZUN	X		
DON JAIME GODOY	X		
DOÑA LIDIA GONZALEZ	X		
DOÑA PAMELA TAPIA	X		
TOTAL	6		

Por 6 votos a favor se acordó aprobar la proposición hecha por la Presidenta del Concejo de Cabo de Hornos, lo que queda reflejado en el Acuerdo N° 104 del Concejo, efectuado en la Sesión Ordinaria N° 27, de fecha 29 de agosto de 2013.

